

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO GARCES MORENO C.C. 16.774.399

RADICACIÓN: 760014003007202200335-00

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431, 468 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DIEGO FERNANDO GARCÉS MORENO** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por el pagaré No. 05701017000059068:

1.1. Por la suma de \$19.725.102,07=m/cte., por concepto de saldo insoluto de la obligación que consta en el pagaré suscrito.

1.2. Por la suma de \$1.402.341=m/cte., por concepto de intereses de plazo causados no pagados desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 17 de mayo de 2022.

1.3. Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago de la obligación.

5. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien gravado con hipoteca, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-810302, de propiedad del demandado DIEGO FERNANDO GARCES MORENO identificado con C.C. 16.774.399, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Ubicada en la Calle 72 A # 4-35, CASA 61 del municipio de Cali

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a HECTOR CEBALLOS VIVAS identificado con C.C. 94.321.084 con T.P. No. 313.908 del C.S. de la J., conforme poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Estado 2 de junio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97375aa535ff8d24486b2446bdf3e4051e971c80dae7182f70723b392dc38e0**

Documento generado en 01/06/2022 01:42:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>